Instituto de Investigaciones Gino Germani VII Jornadas de Jóvenes Investigadores 6, 7 y 8 de noviembre de 2013

Por Alejandra Bagnulo y Luciana Mancilla Quevedo alitabas@gmail.com

lucciana76@yahoo.com.ar

Carrera de Sociología, Universidad de Buenos Aires.

Eje 6: Espacio Social, Tiempo y Territorio.

Agua que no has de beber: Aproximaciones a la problemática del agua como Derecho Humano fundamental, en un estudio de caso: el Foro Hídrico de Lomas de Zamora. Año 2013

Introducción

Como condición de vida, el agua es un recurso elemental para todos los seres vivos: determina las características de su entorno y de su asentamiento sobre el territorio, es insustituible en la producción alimenticia y agrícola, constituye un requerimiento fundamental de la industria y es, por ende, una condicionante del desarrollo de las sociedades: es decir que el agua se erige como un elemento esencial y de primera necesidad para la vida humana. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) dice que 6 mil personas, en su mayoría niños, mueren a diario por ingerir agua contaminada; aunque otras estimaciones elevan esta cifra de modo considerable. Además de los problemas relacionados con la cantidad disponible de agua, también se presentan problemas relacionados con la calidad del agua. La contaminación de las fuentes de agua constituye uno de los principales problemas que afrontan los usuarios de los recursos hídricos y supone una amenaza para el mantenimiento de los ecosistemas naturales y asentamientos humanos.

El deterioro de la calidad del agua se ha convertido en motivo de preocupación generalizada con el crecimiento de la población humana, la expansión de la actividad industrial y agrícola y la amenaza del cambio climático como causa de importantes alteraciones en el ciclo hidrológico. La baja calidad del agua afecta directamente sobre la cantidad de agua de diversas maneras. El agua contaminada que no puede utilizarse para consumo, para baño, para la industria o la agricultura y reduce de forma efectiva la cantidad de agua disponible en una determinada zona. La calidad de cualquier masa de agua, superficial o subterránea depende tanto de factores naturales como de la acción humana.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Paralelamente, se han intensificado las posturas que aseguran que el acceso al agua no tiene por qué ser un derecho humano, sino, por el contrario, una mercancía con valor. La dinámica económica de nuestra época se caracteriza por la privatización, por el intento de convertir absolutamente todo, en una mercancía: en un objeto susceptible de comprarse y venderse, producirse y desecharse, casi siempre por una minoría que se arroga la propiedad de los medios que hacen posibles estos procesos.

Es en este punto dicotómico entre sostener al agua como elemento de primera necesidad humana y su consecuente aceptación como bien público y el ideal de mercado, en contraste, de donde partimos de un estudio de caso para referir que muchas de las normativas a las que la República Argentina adhirió respectivamente, no tienen una férrea resolución en la práctica cotidiana; tal es el caso de la problemática ambiental y específicamente del agua, en los partidos apostados a la vera de la cuenca baja Matanza-Riachuelo en el Gran Buenos Aires.

En el trabajo que pretendemos iniciar, haremos mención de lo dicho anteriormente, en la particularidad del partido de Lomas de Zamora y las demandas sanitarias y de infraestructura planteadas por el Foro Hídrico de Lomas de Zamora, como un espacio de participación ciudadana en busca de soluciones a la problemática ambiental imperante, que a su vez se consolida, como hemos de demostrar, como un movimiento ambiental territorial que logra poner en juego dinámicas de desafío tanto del modelo de gestión imperante como del modelo de desarrollo ambiental predominante. Y que visibiliza y revela en su lucha lo que se esconde tras la cortina de la defensa civil del agua como bien público.

Consideraciones generales sobre los Derechos Humanos: el agua como derecho fundamental

El concepto de Derechos Humanos data de un origen burgués, pero se realiza un corte valorativo el 10 de Diciembre de 1948 cuando la ONU sanciona la Declaración Universal de

los Derechos Humanos, dándole un marco legal y extensivo. Lo que tuvo de novedoso fue que se dio un cambio: de paradigma racista a concepciones universalistas que implican a todas las personas y al conjunto de naciones de la misma manera: a partir de allí, se afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales: libertad e igualdad en derechos. Se da entonces, un corte y una ruptura del paradigma racista hegemónico que establece disposiciones jerarquizantes entre las personas; se sostienen como normas no escritas pero que aún así, persisten en la historia de las prácticas de larga duración; según estas postulaciones, los seres humanos poseen rótulos y valencias diferenciadas que son avaladas por las costumbres.

A partir de este viraje, las personas en su totalidad, se erigen como sujetos de derecho, es decir, que tienen derecho a tener derechos: derechos por ser humanos y también como límites al poder del Estado.

Los Derechos Humanos no se presentan como un derecho más, si no que son por excelencia los más elementales y primordiales: tienen su base en el reconocimiento de las diferencias ya que no plasman una idea de igualdad formal, sino que la igualdad está dada en los cimientos del pleno ejercicio de los derechos. La noción de igualdad está ligada en esta perspectiva, a la idea de diferencia y esto implica un papel específico del Estado.

La realidad de los Derechos Humanos acaecidos y concebidos en la modernidad emerge de un sistema de hombres en expansión, y sus derechos son innatos (pensado en los regimenes de protección), se los considera independientes, progresivos, inalienables e irrenunciables. Se dio un devenir del proceso histórico de la concepción de derechos desde los civiles y políticos, pasando por los sociales, económicos y culturales, hasta los de medio ambiente y de pueblos; es por esto que la generación de derechos puede traer aparejada la ilusoria idea de jerarquías de derechos como si algunos fueran más importantes o relevantes que otros; sin embargo, lo que se da no es una jerarquización entre derechos, sino más bien una profunda interdependencia entre los mismos y no hay estado de excepción para los derechos básicos, en otras palabras, no pueden ser vulnerados.

El Estado tiene la responsabilidad de respetar y proteger a esos derechos mediante acciones específicas; no puede haber conducta, ni por acción ni por omisión, de violación alguna a esos derechos. El Estado tiene que ser garante respetuoso de los Derechos Humanos y crear las condiciones para su pleno ejercicio, a través de la disposición de legislaciones y la implementación y ejecución de políticas públicas acordes a la promoción del cumplimiento de los derechos en cuestión: estructuralmente, debe actuar como un agente de redistribución de recursos.

En tanto los Derechos Humanos se sostienen en la convicción del valor de la vida y la dignidad humana, estos son inherentes a todas las personas. En este sentido, los derechos nacen con las personas, y los Estados deben promover, garantizar y proteger las condiciones mínimas de dignidad para todos los individuos.

Junto con el principio de universalidad de los Derechos Humanos, también se ha reivindicado los principios de indivisibilidad e interdependencia. Sin embargo, todavía sigue vigente la identificación falaz de derechos esenciales y complementarios en base a jerarquías.

Es considerable, junto con los lineamientos de Abramovich y Courtis, que los Derechos Humanos, sólo alcanzarán su reconocimiento universal como derechos plenos cuando se superen los obstáculos que impiden su adecuada exigibilidad y justiciabilidad (Abramovich y Courtis; 2000). Es imprescindible, al mismo tiempo, reivindicar que los Derechos Humanos sólo pueden quedar garantizados por la participación del pueblo en las decisiones públicas, por un ejercicio activo y responsable de la ciudadanía.

Debe darse un reconocimiento ampliado de derechos como herramienta de los sectores más débiles, de su condición de dignidad; en este marco, las leyes poseen un doble carácter, instrumental y simbólico, y desde ese énfasis es que se establece el debate por la igualdad como un espacio de lucha por los derechos, en el marco de la ley, un enunciado de quienes son legitimados como ciudadanos; se trata de conocer y reconocer que un derecho es tal, en una activa campaña por el conocimiento y divulgación de las normativas: se erige como la apropiación del derecho constitutivo del concepto de sujeto de derecho contra la creencia del otorgamiento de valores diferenciados entre las personas, como un elemento de lucha por la construcción de una comunidad de iguales.

Es desde estos lineamientos generales, desde el seno de la conceptualización de los Derechos Humanos en que se reivindica la consideración del agua como un elemento esencial y de primera necesidad para la vida humana, según se planteó en noviembre de 2002 cuando el Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua, estableciendo en términos generales que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, asimilando en esta afirmación que esta facultad se constituye como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Sin embargo, pese a estos reconocimientos, no es posible afirmar aún que el derecho humano al agua se encuentra definitivamente consolidado, ni que tampoco se haya convertido en un derecho fundamental, plenamente aplicable y exigible al interior de cada uno de los Estados parte en el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (PIDESC).

Cuando en 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos, Argentina, como Estado miembro y adherente a tal resolución, manifestó su voto a favor aludiendo entender que es una de las responsabilidades principales de los Estados asegurar a sus habitantes el derecho al agua como una de las condiciones fundamentales para garantizar el derecho a la vida y para asegurar un nivel de vida adecuado. La expresión y ejecución concreta de esa voluntad manifiesta, es lo que analizaremos más adelante; deteniéndonos en advertir si en la práctica, esas responsabilidades encuentran brazo de acción en políticas que efectivamente permitan el acceso a un agua potable y saneamiento correspondiente a toda la población indistintamente.

Posturas a favor y en contra: el agua como bien público o mercancía

En materia de agua, las ideas de cantidad y calidad deberían poder conjugarse en cuanto a la posibilidad efectiva de acceso y sus correspondientes condiciones; resulta irónico advertir que en un planeta cubierto de agua en un 70% de su composición, existan grandes porciones de la población que no tienen garantizadas las condiciones básicas para su consumo o que en definitiva, directamente tienen dicho acceso restringido; de esto se desprende una cuestión fundamental, que tiene que ver con la disposición del agua como recurso y su distribución, quiénes se encargan de distribuirla y quiénes la reciben concretamente, aunque esto último suene fuera de sentido ya que se supone que absolutamente todas las personas deberían poder contar con un acceso seguro. Por consiguiente, lo que quedaría en evidencia es que la cantidad y calidad del agua suministrada, a fin de cuentas, resulta insuficiente. Cabe destacar a este respecto, las distintas posturas que plantean como base de estas cuestiones, la concepción del agua, es decir, cómo entender su condición: la batalla simbólica y material más notoria sería la dicotomía agua como elemento fundamental para la vida humana, por tanto, ha de considerarse como un derecho humano irrevocable, o, por el contrario, el agua concebida desde la lógica del mercado que la presenta como un bien susceptible a comprarse y venderse como cualquier producto o mercancía.

En 1992, tiene lugar en Dublín la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente convocada por la ONU. En dicha oportunidad, se establecieron como puntos principales que: el agua dulce es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente; que el aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los

responsables de las acciones a todos los niveles; introduciendo una perspectiva de género, se sostuvo que la mujer desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua; y como último principio fundamental, se estipuló que el agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y debería reconocérsele como un bien económico. A respecto de este último postulado, podría decirse que constituye el cimiento fundante de la polémica que determina el debate sobre el carácter que debe tener el acceso al agua, dividiendo las opiniones y posturas.

La postura más crítica a la orientación del mercado que valora el agua como una comodidad más que como un preciado recurso y un derecho fundamental, advierten que lo que está en juego es poner en jaque y discusión los intereses corporativos que hoy controlan la industria del agua. Sobre estas cuestiones, Elva Roulet esgrime que al configurarse un escenario de totales carencias, derroche, mal uso, soluciones técnicas inadecuadas, confrontaciones e inequidades en el tratamiento y suministro de este recurso estratégico y vital, lo que se va gestando es la crisis ambiental por excelencia acaecida en el siglo XXI, a lo cual debería contraponerse un cambio de paradigma, que proteja al agua en tanto fuente de vida, y por ende, otorgarle el debido reconocimiento como bien común y patrimonio mundial de la humanidad, hablando entonces del derecho al agua como un derecho humano primordial, en consecuencia, como principio fundamental de la vida.¹

Por su parte, esta exigencia de considerar el agua como bien común de la humanidad y, por tanto, excluida de la esfera comercial y de las reglas del mercado, encuentra sus máximos detractores en las dirigencias comerciales y financieras que detentan la distribución el suministro, o bien, la producción de alimentos a gran escala, entre otros casos. En esta última postura mencionada, se destaca la rigidez del imperativo de otorgar sin excepciones, un costo monetario al recurso, demostrado discursivamente en el difundido argumento de Peter Brabeck-Letmathe, jefe ejecutivo y ex CEO de Nestlé, -una de las trasnacionales de alimentos procesados más importante del mundo-, quien ha sostenido afirmaciones que, lejos de concordar con las resoluciones y observaciones de las Naciones Unidas y los distintos organismos y organizaciones que enaltecen el agua como fuente primordial de vida y por tanto como derecho humano , aseguran que el acceso al agua no tiene por qué ser un derecho humano, sino, por el contrario, una mercancía con valor; aludiendo a tal tratamiento para poder garantizar un uso responsable.

-

¹ Roulet, Elva (2009) "El acceso al agua. Derecho humano primordial"; en APORTES PARA EL DEBATE. Edición №24: Políticas Ambientales, pp 39-50. Buenos Aires, Argentina

El mismo, en el documental "Nosotros alimentamos al mundo" sostuvo que "hoy en día se piensa que todo lo natural es bueno (...) antes se pensaba que la naturaleza era despiadada (...) el hombre es ahora capaz de gestionar los equilibrios naturales, pero a pesar de eso se extiende una doctrina que inculca la idea de que todo lo que viene de la naturaleza es bueno". Brabeck habla a favor del consumo de alimentos genéticamente modificados, sosteniendo que menos cantidad de casos de enfermedades han sido registradas, en Estados Unidos. Asimismo, erige al agua como la materia prima natural fundamental en la Tierra, pero encuentra la centralidad de la cuestión en dilucidar si hay que privatizar o no la alimentación del agua advirtiendo como puntos de vista dicotómicos, la posición "extrema" de las ONG, para quienes el acceso al agua debería ser nacionalizado, sosteniendo como extrema la idea de que todo ser humano debe poder tener acceso al agua; y presenta como contraste, la perspectiva que señala que el agua en realidad es un producto alimenticio, y que como tal, tiene un valor en el mercado. Esboza su opinión al destacar que es preferible asignar costos para concientizarse y actuar sobre las franjas de la población que no pueden tener un acceso real, argumentando que los presidentes y directores de compañías deben trabajar en pos de la obtención de beneficios para poder ser partícipes activos de la solución a los problemas imperantes en el mundo, valiéndose de la cantidad de puestos de empleo que ofrecen y haciéndose responsables de esa dependencia directa. Acuñado en esta postura, realiza la apelación al futuro positivo y promisorio, resaltando las virtudes de las máximas ganancias registradas en todos los tiempos, la salud y bienestar de todos aquellos que tienen todo lo que desean, y echando por tierra la cuestión crítica de la situación ambiental actual y futura, en caso de que no tome acciones al respecto.

Para argumentar su postura, Peter Brabeck-Letmathe toma de ejemplo a Chile en donde afirma que se da la gran excepción donde el agua municipal es distribuida por firmas privadas independientes, en las que todos los costos son totalmente recuperados a través de tarifas de agua al tiempo que una gran cantidad de familias chilenas perciben un subsidio para poder apaliar los costos. A su vez, sostiene que lo mejor es darle un precio a los productos alimenticios (y en este sentido al agua, al considerarlo también un producto alimenticio), para así generar conciencia de que tiene su precio, y luego plantear el deber de tomar medidas específicas para esa parte de la población que no tiene acceso al agua.

-

² En su documental del año 2005, "We feed the World: Essen Global" o "Nosotros alimentamos al mundo", Erwin Wagenhofer recorre una serie de países donde la producción de alimentos o bien ha sido industrializada o se encuentra en proceso de serlo, con la finalidad de abrir los ojos del consumidor sobre una realidad que no siempre resulta tangible. Se trata de una película sobre la escasez dentro de la abundancia. Así, el director muestra, , mediante imágenes cómo en Austria, que hoy cuenta con un 25% menos de agricultores que hace diez años debido fundamentalmente a la falta de rendimiento económico del negocio, **cada año se desechan 2 millones de kilos de pan perfectamente comestible**. La capital austriaca tira a la basura una cantidad de pan que podría abastecer a la segunda ciudad más grande de Austria, Graz, entre tantos ejemplos que detalla en el documental.

No obstante, y a pesar de que a simple vista la realidad se incline por los intereses de las grandes corporaciones, han surgido diferentes iniciativas en ámbitos oficiales de organismos internacionales, que rescatan la valoración y resguardo del agua como recurso y patrimonio de la humanidad. Como ejemplo, podría mencionarse (al igual que lo hace Roulet), la importante iniciativa creada por el Comité para el Contrato Mundial del Agua en el que Riccardo Petrella, autor del Manifiesto del Agua, explica qué está pasando con el agua en el mundo, y los obstáculos que se presentan para tener una adecuada reacción frente a tremenda problemática. En palabras de Elva Roulet:

"El Manifiesto del Agua, enunciado con el objeto de establecer un Contrato Mundial del Agua para garantizar a todos la disponibilidad del elemento, propone otorgar a éste el carácter de res pública que lo constituiría en la primera res pública mundial".³

Desde sus premisas más destacadas, El Manifiesto del Agua busca establecer un Contrato Mundial del Agua al proponer lograr el acceso básico al agua para cada ser humano y cada comunidad humana y alcanzar la gestión integrada y sostenible del agua guardando los principios de la solidaridad, lo que implica un deber individual y colectivo en el uso, la conservación y la protección de este elemento al reconocerlo como un derecho político, social y económico inalienable y fundamental, individual y colectivo al mismo tiempo; y que legalmente integre en la Declaración Universal de los Derechos Humanos el derecho político, económico y social al acceso individual y colectivo al agua.

En la actualidad, la cuestión del agua ocupa un lugar central en la agenda de los principales organismos internacionales; tal es el caso de la ONU, instando a los gobiernos a concientizar masivamente acerca de la importancia de utilizar, proteger y gestionar los recursos hídricos en forma Sostenible. Ejemplo de lo dicho anteriormente, puede advertirse a la luz del establecimiento del período 2005-2015 como el *Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida"*, durante el cual se ha concentrado en los asuntos relacionados con los recursos hídricos y en la ejecución de programas y proyectos sobre agua con el fin de ayudar a alcanzar los objetivos relativos a los recursos hídricos acordados a nivel internacional y contenidos en la Agenda XXI, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de Johannesburgo enunciado en 2002, al cumplirse diez años de la cumbre de Río de Janeiro.⁴

³ Roulet, Elva (2009) "El acceso al agua. Derecho humano primordial"; en APORTES PARA EL DEBATE. Edición N°24: Políticas Ambientales, pp 46.

⁴ Consciente del deterioro y mal uso del agua, la Agenda 21 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, Junio de 1992), le ha dedicado el capítulo 18 donde señala que "la escasez generalizada de agua, su destrucción gradual y su creciente contaminación exigen una planificación y una ordenación integrada de los recursos hídricos. Proponen, a su vez, planes de utilización racional del agua mediante una mayor conciencia pública y programas de educación". Después de la primera cumbre histórica de Río de Janeiro en 1992 y diez años después de la de Johannesburgo en 2002. Se realizó la Cumbre de la Tierra Río+20 -

De todo lo mencionado, resulta importante dar paso al enfoque de análisis en la aproximación a la situación argentina respecto del acceso efectivo al agua potable, ejemplificando casos que comprueban las limitaciones imperantes.

Gestión de los Recursos Hídricos en nuestro País

En nuestro país, la prestación del servicio de agua y saneamiento fue gestionada por la empresa estatal Obras Sanitarias de la Nación (OSN), desde su creación en 1912 hasta el año 1993, momento en que se concretó la privatización del servicio. Tomamos el recorte presente en el trabajo de Melina Tobías⁵, para identificar distintas etapas en la gestión del agua y el saneamiento, una expresada con una lógica centralizada hasta la década del ochenta, y la otra, desde inicios de la década del ochenta hasta el momento de la privatización a principios de los noventa, caracterizada por una creciente descentralización y desfinanciamiento del sector público que provocó fuertes inequidades sociales: con el fuerte impacto de las consecuencias en la parte de la población que menores ingresos percibía.

Durante los años 90 se privatizó el manejo del agua, obteniendo la concesión la empresa Aguas Argentinas "siguiendo los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda, al momento de la privatización en el año 1993, en el área correspondiente al conurbano bonaerense la cobertura de agua alcanzaba a un 53% de la población, mientras que el servicio de cloacas tan sólo llegaba al 35% de habitantes (Ferro, 2002 & Catenazzi, 2006)".6

El impacto de la privatización del servicio tuvo costos sociales, la población abastecida de agua potable se vio afectada por el alto incremento de tarifas, la población sin cobertura no obtuvo cambios. En este sentido, la lógica privatizadora no difiere de las posturas de mercantilización del agua mencionadas.

La prestación fue estatizada nuevamente en 2002 por creciente incumplimiento en el servicio, la empresa estatal AySA, conjuntamente con el gobierno nacional implementaría un Plan

llamada oficialmente Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable- se celebro del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro, Brasil. Esta cumbre fue un nuevo intento de Naciones Unidas en el comienzo de milenio para avanzar sobre el compromiso de los Estados y la comunidad mundial en los grandes cambios de este siglo XXI. El llamado de las Naciones Unidas fue ambicioso. Invitó a los Estados, la sociedad civil y los ciudadanos a "sentar las bases de un mundo de prosperidad, paz y sustentabilidad", incluyendo tres temas en el orden del día: 1. El fortalecimiento de los compromisos políticos en favor del desarrollo sustentable. 2. El balance de los avances y las dificultades vinculados a su implementación. 3. Las respuestas a los nuevos desafíos emergentes de la sociedad. Dos cuestiones, íntimamente ligadas, constituyeron el eje central de la cumbre: 1. Una economía ecológica con vistas a la sustentabilidad y la erradicación de la pobreza. 2. La creación de un marco institucional para el desarrollo sustentable.

⁵ Tobías, Melina "Las políticas de agua y saneamiento en el Área Metropolitana de Buenos Aires. ¿Nuevas o viejas desigualdades?" disponible en www.ina.gov.ar/pdf/ifrrhh/01_026_Tobias.pdf. Última entrada 29 de agosto de 2013.

⁶ Ferro, 2002 & Catenazzi, 2006 en Tobías, Melina "Las políticas de agua y saneamiento en el Área Metropolitana de Buenos Aires. ¿Nuevas o viejas desigualdades?" pp2.

Directorio, que intentaría cumplir con las metas del milenio, ya mencionadas, establecidas por la ONU. Sin embargo al día de hoy la cobertura no es total, sobre todo en materia de saneamiento. Amplias porciones de la población continúan recibiendo un suministro de agua muy por debajo del básico estipulado por habitante o incluso, con acceso totalmente restringido en muchos casos.

Es en este marco de irregularidades, continuidades y rupturas, en la problemática y búsqueda de soluciones al acceso efectivo de una red de agua potable, segura y confiable, negada para una gran cantidad de personas, que comienzan a surgir iniciativas ciudadanas para apaliar de forma colectiva estas situaciones desfavorables y empezar a exigir al Estado que se operativicen y pongan en marcha una serie de obras, reformas, y demandas a lo largo del tiempo.

Tal es el caso del Foro Hídrico y Ambiental de Lomas de Zamora, como habremos de mostrar.

Foro Hídrico y Ambiental de Lomas de Zamora

El Foro Hídrico y Ambiental de Lomas de Zamora está conformado por distintos barrios del Municipio de Lomas de Zamora.

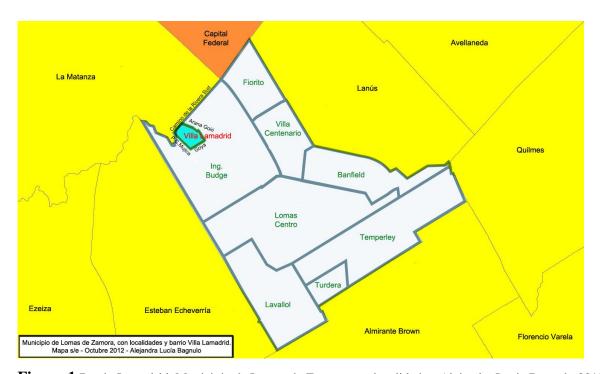


Figura 1. Barrio Lamadrid, Municipio de Lomas de Zamora con localidades, Alejandra Lucia Bagnulo. 2012.

Su origen se remite a los años 80s, cuando vecinos organizados conformaron "Agua Para Todos" una organización barrial que devino en los 90 en la "Multisectorial" y que llegado el año 2000 se conforma en lo que es hoy el Foro Hídrico de Lomas de Zamora (F.H): una

organización con reivindicaciones ambientales entre las que prevalecen el acceso al agua, a cloacas, y a una obra hídrica que logre resolver el problema de las inundaciones.

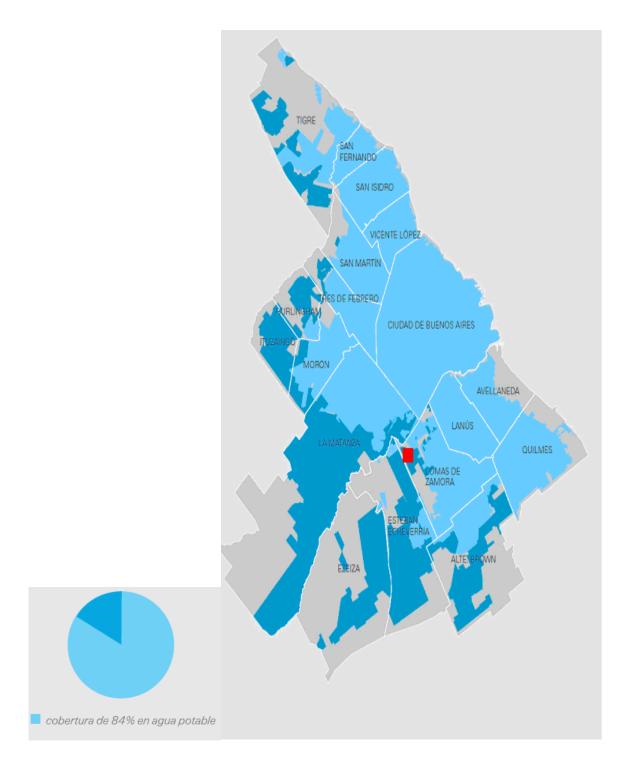


Figura 2.- Población abastecida con agua potable en el área de Concesión (Año 2011) Fuente: AySA (2011) . Se remarcó barrio Lamadrid.

Uno de esos barrios, que fue el punto inicial de este movimiento es el barrio Lamadrid, ubicado dentro de la zona de Cuenca del Río Matanza Riachuelo, es una zona baja, en la que

el agua subterránea sube rápidamente por la falta de obra hídrica ante la presencia de arroyos y canales que desbordan en la zona; es en este punto que se aplica este trabajo, como observamos en la Figura 2, esta zona se encuentra sin abastecimiento de agua potable en este barrio, de acuerdo al Mapa de AySA 2011. Es el acceso al agua potable una de las reivindicaciones del F.H.

Una de las características fundamentales del F.H. es la modalidad de toma de conciencia y la producción de sentido respecto a la problemática ambiental, ya desde sus inicios en Agua Para Todos, el F.H. fue conformando un archivo en el que los mismos integrantes desarrollaron la construcción de un saber técnico colectivo, respecto al problema del agua, dotándolo de carácter ambiental, al relacionar variables económicas, sociales, y naturales, ancladas en el territorio. Las demandas a partir de este saber técnico tomaron otro sentido en el ejercicio de la ciudadanía, ya que se presentaron superando el reclamo del acceso al agua y saneamiento, y resolución de conflictos, en palabras de Castells, se cargan de un potencial transformador (Castells;1998). Y llevan adelante una lucha por cambios profundos de carácter ambiental, al hacer visible un problema ambiental que se inscribe en el marco de un contexto de segregación y desigualdad social e incumplimiento de un derecho humano fundamental.

Como habíamos mencionado, en 2010 con la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y previamente de la mano de la Observación General nº 15 adoptada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales donde se definía el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente (entre 50 y 100 litros de agua por persona y día, según la OMS), saludable (libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana), aceptable (el agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico), físicamente accesible (situados en la inmediata cercanía del hogar –máximo de 1000 metros) y asequible para su uso personal y doméstico (el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar, según el PNUD). No obstante, en nuestro país, estas consideraciones distan de la situación que a diario puede observarse en distintas zonas.

Por citar un caso concreto: en 2011 la organización Médicos del Mundo junto al Foro Hídrico de Lomas de Zamora, vecinos y docentes realizaron una encuesta en el barrio Villa Lamadrid buscando determinar la relación existente entre la degradación del ambiente en el barrio y su impacto en la salud, obteniendo en el caso concreto del agua que: el 62% de las familias sufre inundaciones en su casa o terreno; que el 100% no cuenta con servicio de cloacas; que el 65% de los desagües de inodoros y el 83% de los de cocinas se evacuan en zanjas; que el barrio no cuenta con servicio de cloacas; y que el 34% consume agua envasada, siendo que el 64% de las

familias trabaja en forma precaria e informal con un 14% de la población analfabeta y más de ¾ sin cobertura médica. Tras este estudio, se han encontrado con numerosos casos de enfermedades en la zona, como por ejemplo: de carácter respiratoria, parasitosis, gastroenteritis y dermatitis, entre otras, situaciones directamente relacionadas con la cuestión de la calidad del agua para consumo, como así también las inundaciones y estancamientos (en sintonía con la contaminación latente).

Un estudio ⁷ realizado recientemente en la zona, arrojó como resultados que:

- Los individuos que viven en hogares en los que el agua de pozo individual es la fuente principal de agua para consumo, tienen una probabilidad 55% superior de padecer alguna enfermedad de origen hídrico que aquellos que viven en hogares cuya fuente principal es el agua de red o el agua envasada.
- Dicho incremento de probabilidad sería del 87% en el caso de diarreas y del 160% en el caso de dermatitis.

Los resultados muestran que el origen del agua (de pozo) tiene un efecto positivo y estadísticamente significativo sobre la probabilidad de padecimiento de alguna enfermedad de origen hídrico y específicamente sobre la probabilidad de padecer diarreas, infecciones intestinales y dermatitis.

La falta de acceso al agua como segregación ambiental territorial:

Lo anteriormente descripto, en cuanto a la distribución del agua potable y su calidad, nos sirve de introducción a la cuestión de segregación ambiental territorial.

Pensamos el territorio, más allá de sus características geomorfológicas y anatómicas, en tanto relación hombre tierra e identidad. Al igual que el carácter ambiental, son formas de interacción del hombre con la naturaleza. Muchas variables entran en juego en las dinámicas ambientales ancladas en el territorio, si bien las condiciones específicas, están dadas siempre por el terreno, en el caso de Villa Lamadrid, el barrio se consolidó en una zona de cuenca, denominada zona baja, con mas posibilidades de inundación. Este se modifica como un nuevo ambiente, a partir de factores sociales y económicos. En nuestro caso, el barrio se fue expandiendo, mientras que la infraestructura y los servicios no acompañaron los cambios,

13

⁷ Monteverde M, Cipponeri M, Angelaccio C, Gianuzzi L.: "Origen y calidad del agua para consumo humano: salud de la población residente en el área de la cuenca Matanza-Riachuelo del Gran Buenos Aires"; en SALUD COLECTIVA, Buenos Aires, 9(1):53-63, Enero - Abril, 2013.

dado que en la concepción a la hora de abordar y llevar adelante políticas públicas de origen hídrico no prevaleció una mirada ambiental, en la que sociedad y naturaleza se funden en lo ambiental, en pos de un ordenamiento ambiental planificado. Sino todo lo contrario como hemos fundamentado, la privatización de la empresa proveedora y los resultados en cuanto al tendido de distribución de agua potable, dan cuenta de una mirada mercantilista del recurso, en la que prevalecen intereses privados.

Lo que se presenta a partir de la carencia de este servicio que debería garantizar el acceso a un derecho humano fundamental es el fenómeno de SEGREGACIÓN SOCIOURBANA. Esta segregación se evidencia en, prácticas y hábitos en el barrio y su carácter ambiental reside en que, traspasa la frontera de lo meramente espacial. "¿Por qué asisten los vecinos a la sala? Enfermera: Y los problemas vienen relacionado por todo por el agua, por el riachuelo...por la misma contaminación de los vecinos.(...) Seguimiento se hace acá, pero cuando son dermatitis muy prolongadas o crisis asmáticas de chicos a repetición, sí, se deriva (...) Por cercanía de viaje, la mayoría va a capital. Pero sino, tenemos Gandulfo que le queda de Lomas pero le queda medio contramano, así que generalmente van a capital. Al Pena o al Ramos, lo más cercano que le quedan".

La contaminación, va construyendo un espacio cerrado en el que prevalece y se reproduce la relegación. A su vez aparecen nuevos modos de pensarse a si mismos, pertenencia grupal, construcción de un fuerte sentido de pertenencia, que se evidencia en el Foro hídrico, en el que, un mismo individuo resulta un sujeto valioso en razón de algunos de sus atributos, y al mismo tiempo puede ser excluido de ciertos derechos en función de un nuevo recorte. Dialéctica de lucha. Es una resiginificación del sujeto relegado y una mirada distinta del espacio como recurso, hacia el territorio como identidad, espacio social y como ambiente, que se realiza en la lucha.

El Foro Hídrico, ¿Un movimiento ecologista o un movimiento ambiental?

A este propósito es preciso mirar esta problemática de manera integral y a largo plazo; la problemática hídrico-sanitaria es planteada por el Foro desde tres ejes: la falta de acceso seguro al agua potable, la falta de sistemas de recolección y tratamiento de líquidos cloacales (subsanar ambos aspectos habría de reducir la contaminación de las napas, disminuyendo el desbalance hídrico) y la falta de sistemas de desagüe pluviales (dar con la solución, implicaría reducir el riesgo de inundación con aguas servidas).

Básicamente, los reclamos históricos del Foro son: que se lleven a cabo las obras que propicien arroyos a cielo abierto (ya no entubamientos), agua para todos como un derecho

humano esencial (lo cual entra en relación con las posturas contrarias a concebir al agua como mercancía intercambiable con un precio en el mercado) y cloacas como una necesidad latente. Pero a su vez estas demandas se realizan en un espacio concreto, como "expresión de un cierto tipo de relaciones entre los seres humanos y la naturaleza, una relación que acentúa la integridad de los ecosistemas locales y regionales". Desde el planteo de O'Connor (2002), el F.H, tendría signos de un movimiento localista que por momentos cruza esta frontera en sus demandas y su dinámica de acción y se pone en los zapatos de un planteo ecologista, este planteo nos alejaría de pensar el F.H. como un movimiento ambiental, dado que este autor describe a dicho movimiento con vinculaciones a intereses globales, y macro en oposición a los movimientos ecologistas en los que prevalece una base localista, que se oponen a los ordenamientos territoriales del mercado.

A partir de nuestro análisis, identificamos al F.H como un movimiento socio ambiental, retomando a Porto Goncalves al sostener que en la estrecha relación que se establece entre la sociedad y la organización espacial, se vincula también el proceso de apropiación de la naturaleza de forma material y/o simbólica que influye directamente en las representaciones que se tiene sobre la realidad, operando en el proceso social a través de la construcción de sentidos (Porto Goncalves; 2001) en sus propias palabras: "Identidades colectivas implican por tanto un espacio hecho propio (...) implican un territorio".⁸

Por tanto, el FH debe pensarse como una reacción de un sector frente a la percepción que tienen sobre la problemática ambiental que intentan visibilizar y sobre la cual actúan en pos de revertir la situación que desfavorece a su entender, las condiciones de vida y pleno desarrollo de las personas, en el presente y en un futuro para nada promisorio en tanto no se apliquen las medidas y reformas necesarias. A este respecto, señala Héctor Sejenovich: "Cada problema ambiental afecta directamente a los distintos sectores sociales. Estos tienen una determinada percepción ambiental de los mismos. Esta percepción es producto de la historia de este sujeto social, de sus relaciones personales y del sector social al que pertenece y al que desea pertenecer, y finalmente, como producto de esta concepción, puede reaccionar de determinada manera (...)"⁹; en el caso del Foro Hídrico de Lomas de Zamora inferimos, la manera de reaccionar, ha sido conformando un movimiento ambiental que los nuclee, organice y represente.

_

⁸ Porto Goncalves, Carlos W. (2001). Geo-grafías. Movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad. México DF: Siglo XXI. Introducción

⁹ Sejenovich, Héctor (2000). "Desarrollo, equidad y cambio climático en América Latina." Presentado en La Habana en el Segundo Encuentro de expertos en desarrollo, equidad y sustentabilidad, organizado por IPCC (Programa Intergubernamental sobre Cambio Climático).

Reflexiones finales

Siguiendo el devenir de las distintas argumentaciones, se resalta como puntapié inicial y fundamental, la forma en la que se concibe el agua como recurso, bien público, como derecho humano, o bien, como mercancía, como producto alimenticio, algo que debe intercambiarse respondiendo a la lógica y leyes de mercado. Se destaca por excelencia, el hecho de que en la cuestión del agua es primordial entender cómo es su tratamiento para ver cómo se acciona. Tanto los organismos internacionales de defensa del agua como derecho humano, los movimientos ambientales regionales que demandan un acceso seguro y constante, como así también, las posturas que adoptan las industrias del agua por su parte, actúan en consecuencia de la forma en que conciben a este recurso, involucrando una construcción de sentido que orbita permanentemente en torno a la temática y que no sólo vincula a estos actores como particulares, sino que además, interpela a la humanidad entera en tanto se trata de un elemento vital de subsistencia.

Si bien en la actualidad, la problemática del agua ocupa un lugar privilegiado en las agendas de los organismos internacionales de cooperación más importantes, la realidad demuestra que en el plano simbólico y material, la batalla está siendo ganada por la consideración mercantil de las industrias del agua: se sectorializa y polariza cada vez más el acceso al agua excluyendo a grandes masas de poblaciones que quedan por fuera de un sistema que margina a quien no pueda solventar el costo impuesto a un recurso tan elemental.

Las continuidades y rupturas del accionar de los distribuidores del "servicio", ya sea en manos del Estado o de las gerencias privadas (e incluso ambos en simultaneidad y combinación), no han alterado la situación desfavorable que padecen amplios sectores de la población. En el caso de Lomas de Zamora, una de las cuestiones centrales se fundamenta en el hecho de que no haya un flujo constante de agua, esto materializado en el caso concreto de zonas en las que el momento del día en que hay mayor flujo se determina en un horario irrisorio de 22:00 PM a 06:00 AM, e incluso teniendo en cuenta que el suministro cortado se constituye como el peor de los males, porque en momentos de efectiva recepción del suministro, la calidad del agua no está en óptimas condiciones para su consumo, ni para ingerirla ni para la higiene, lo cual plasma la gravedad de la situación de los vecinos del lugar, en ese caso particular entre tantos otros.

El Foro Hídrico de Lomas de Zamora se constituye a este respecto como un movimiento ambiental que percibe la problemática que los rodea y atraviesa y se arma de herramientas para poder dirimir cuestiones que no logran superarse por la gestión de políticas públicas sin que el accionar del FH esté mediando la situación. El agua como derecho humano es uno de

sus pilares fundamentales y bandera de lucha frente a la imposibilidad de acceder de forma igualitaria a ese elemento vital.

Referencias Bibliográficas

- ➤ Abramovich C Víctor y Christian Courtis, (2000) "Los derechos sociales como derechos exigibles", en Hechos y Derechos N°7, Subsecretaría de Derechos Humanos.
- ➤ Carman, María (2011)"Las trampas de la naturaleza: medio ambiente y segregación en Buenos Aires". -1ª ed.- Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2011.
- ➤ Castells, Manuel (1998) "El reverdecimiento del yo: el movimiento ecologista". La Factoría No. 5, Feb. Mayo 1998. España: Edición electrónica ISSN 1139-5699.
- ➤ Catenazzi; A. (2006). "Universalidad y privatización de los servicios de saneamiento. El caso de la concesión de Obras Sanitarias de la Nación en la Región Metropolitana de Buenos Aires. 1993–2003", en Azpiazu, D., Catenazzi, A. y Forcinito, K, Recursos públicos, negocios privados. Agua potable y saneamiento ambiental en el AMBA, Serie Informe de Investigación n°19, ICO UNGS, Los Polvorines. Pp. 113-174.
- ➤ Ferro, G. 2002. "El servicio de agua y saneamiento en Buenos Aires: privatización y regularización", CEER/ UADE, Abril 2000, Texto de Discusión Nro. 17
- ➤ Heyns, Christof, David Padilla y Leo Zwaak,(2006) "Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: una actualización." Revista Universitaria de Derechos Humanos SUR, Número 4, Año 3. Sao Paulo, Brasil..
- Koutsovitis, María Eva (2011). Presentación Power Point. II Encuentro de Tierra y Hábitat.
- ➤ Koutsovitis, María Eva: "Situación actual del sistema de abastecimiento de agua potable de cuartel noveno", en Informe de agua potable. Enero 2013.
- ➤ Monteverde M, Cipponeri M, Angelaccio C, Gianuzzi L.: "Origen y calidad del agua para consumo humano: salud de la población residente en el área de la cuenca Matanza-Riachuelo del Gran Buenos Aires"; en SALUD COLECTIVA, Buenos Aires, 9(1):53-63, Enero Abril, 2013
- ➤ Nikken, Pedro. "La protección de los Derechos Humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales", en Revista IIDH, Vol Nº 52, pag 55 a 110. Costa Rica, 2010.

- O'Connor, James: "Socialismo y ecologismo: mundialismo y localismo." En Ecología Política. Cuadernos de debate internacional Nº 2, enero 1992, Barcelona.
- ➤ O'Connor, James. "¿Es posible el capitalismo sostenible?" En: Alimonda, H. –comp.-(2003). Ecología Política. Naturaleza, Sociedad y Utopía. Buenos Aires: CLACSO.
- ➤ Porto Goncalves, Carlos W. (2001). Geo-grafías. Movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad. México D.F: Siglo XXI. Cap. Introducción.
- ➤ Roulet, Elva (2009) "El acceso al agua. Derecho humano primordial"; en APORTES PARA EL DEBATE. Edición Nº 24: Políticas Ambientales, pp 39-50. Buenos Aires, Argentina. 16/07/2009. http://www.asociacionag.org.ar/revista-aportes/edicion-24/
- ➤ Sejenovich, Héctor (2000). "Desarrollo, equidad y cambio climático en América Latina." Presentado en La Habana en el Segundo Encuentro de expertos en desarrollo, equidad y sustentabilidad, organizado por IPCC (Programa Intergubernamental sobre Cambio Climático).
- ➤ Tobías, Melina "Las políticas de agua y saneamiento en el Área Metropolitana de Buenos Aires. ¿Nuevas o viejas desigualdades?" http://www.ina.gov.ar/pdf/ifrrhh/01_026_Tobias.
- Resolución A/RES/64/292. Asamblea General de las Naciones Unidas. Julio de 2010.
- Observación General No. 15. El derecho al agua. Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Noviembre de 2002.

Páginas Web consultadas

- http://www.un.org/spanish/News/story.asp (consultado 01/08/2013)
- https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml (consultado el 29/07/2013)
- http://www.portalfio.org/inicio/publicaciones/documentos-de-trabajo/item/5993-el-derecho-humano-al-agua-y-su-recepcion-como-derecho-fundamental-en-argentina.html (consultado el 19/07/2013)